



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 1.999

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra

D. Rafael Caño Rufo

D. Francisco David Lucas Parrón

D^a. María Angela Díez López

D. Fernando Tena Ramiro

D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix

D. Fco. Santos Vázquez Rabaz

D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta

D. José Manuel Vázquez Sacristán

D^a. Avelina González Alvarez

D. Fco. Javier Ollero Beriaín

D. David Castro Valero

D^a. Mónica Medina Asperilla

D^a. M^a. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres

D. Carlos González Pereira

D^a. M^a. Carmen Plata Esteban

D. César Tomás Martín Morales

D. José Luis Vicente Palencia

D. Justo Vázquez Marcos

D^a. Ana Belén Pareja Sanz

D. José Luis Casarrubios Rey

D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel

D. Joaquín Jiménez Yuste

D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a M^a Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y diez minutos del día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Abierto y público el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999.

De orden de la Presidencia se procede por la Secretaria actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión constitutiva, celebrada el 3 de julio de 1.999, la cual es aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS CON SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos, sus integrantes y portavoces, quedando del siguiente modo:

GRUPO POLITICO DE I.U.:

Constituido por los siguientes Concejales:

- D. Gregorio Gordo Pradel.
- D. Joaquín Jiménez Yuste.
- D^a Laura Lizaga Contreras.

Portavoz: D. Gregorio Gordo Pradel

Portavoz Suplente: D. Joaquín Jiménez Yuste

GRUPO POLITICO DEL P.P.:

Constituido por los siguientes Concejales:

- D. José Luis Moreno Torres
- D. Francisco Carlos González Pereira
- D^a Carmen Plata Esteban
- D. Tomas Martín Morales
- D. José Luis Vicente Palencia
- D. Justo Vázquez Marcos
- D^a Ana Pareja Sanz
- D. José Luis Casarrubios Rey
- D. Oscar López Jiménez

Portavoz : D. José Luis Moreno Torres

Portavoz Suplente: Francisco Carlos González Pereira

GRUPO POLITICO DEL P.S.O.E.:

Constituido por los siguientes Concejales:

- D. Pedro Castro Vázquez
- D. Francisco José Hita Gamarra
- D. Rafael Caño Rufo
- D. Francisco David Lucas Parrón
- D^a M^a Angela Diez López
- D. Fernando Tena Ramiro
- D^a M^a Alejandra Escudero Felix
- D. Francisco Santos Vázquez Rabaz
- D^a M^a Carmen Duque Revuelta
- D. José Manuel Vázquez Sacristán

- D^a Avelina González Alvarez
- D. Francisco Javier Ollero Beriaín
- D. David Castro Valero
- D^a Mónica Medina Asperilla
- D^a M^a Leonor Tamayo García

Portavoz : D. Francisco José Hita Gamarra
 Portavoz suplente primero: D. Rafael Caño Rufo
 Portavoz suplente segundo: D. Francisco David Lucas Parrón

Los señores asistentes quedan enterados.

3.- INFORMACION SOBRE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta por la Secretaria actuante de los Decretos siguientes:

El primero, de fecha 6 de julio de 1.999, en base a lo establecido en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Constituir la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con eficacia desde la presente fecha que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

- D. Francisco José Hita Gamarra (P.S.O.E.)
- D. Rafael Caño Rufo (P.S.O.E.)
- D. Francisco David Lucas Parrón (P.S.O.E.)
- D^a. María Angela Díez López (P.S.O.E.)
- D. Francisco Santos Vázquez Rabaz (P.S.O.E.)
- D. José Manuel Vázquez Sacristán (P.S.O.E.)
- D^a. Avelina González Alvarez (P.S.O.E.)
- D. Gregorio Gordo Pradel (I.U.)
- D. Joaquín Jiménez Yuste (I.U.)

SEGUNDO.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

I.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS:

1.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, tanto laboral como funcionario.

3.- Aprobar las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, ya sea por concurso de méritos o por libre designación, así como la adjudicación de los mismos.

II.- EN MATERIA DE URBANISMO:

1.- La concesión de las siguientes licencias:

- Obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasante, obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma y primera ocupación.
- Obra privada en la vía pública, excepto acometidas: redes e instalaciones complementarias como transformadores, estaciones de regulación y medida, cámaras, hidrantes, etcétera.
- Parcelación.
- De actividad calificada, actividad calificada con obra y funcionamiento de actividad calificada.

2.- La aprobación inicial de los siguientes instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General:

- Planes Parciales
- Planes Especiales
- Estudios de Detalle.

3.- Aprobación inicial y definitiva de los Proyectos de Urbanización.

4.- Aprobación inicial y definitiva de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

- Estatutos y Bases de actuación de Entidades urbanísticas colaboradoras.
- Constitución de las Juntas de Compensación y Asociaciones de Cooperación.
- Proyectos de compensación y reparcelación.
- Proyectos de expropiación.
- Delimitación de unidades de ejecución.
- Y cualesquiera otros instrumentos de Gestión Urbanística en desarrollo del Plan General previstos en la legislación vigente.

III.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

1.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, los mil millones de pesetas (1.000.000.000.- ptas), incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no superen los límites señalados.

2.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

IV.- EN MATERIA DE PATRIMONIO:

1.- La adquisición de bienes y derechos cuyo valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni quinientos millones de pesetas (500.000.000. ptas).

2.- Enajenación del patrimonio que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni quinientos mi-

llones de pesetas (500.000.000.- ptas.) en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

V.- EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE LICENCIA QUE NO SE ENCUENTRE ATRIBUIDA POR LEYES SECTORIALES AL PLENO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

TERCERO.- La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinario será semanalmente los jueves a las 9,30 horas en primera convocatoria, si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato."

En el segundo de los Decretos, de fecha 6 de julio de 1.999, en base a los arts. 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionar en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como el **ejercicio de la potestad sancionadora** conferida a esta Alcaldía por disposición de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en sus diferentes ámbitos competenciales", a favor de los siguientes Concejales Electos:

- DELEGACIÓN GENÉRICA DEL AREA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

D. Rafael Caño Rufo.

- 1.- Dentro de esta Delegación genérica se encuentra comprendida la dirección, organización y control de los Centros Cívicos.
- 2.- El Departamento de Información y Estadística depende de esta Delegación.
- 3.- Planificación y definición de los objetivos del Area Social de manera coordinada con los Concejales de las distintas subáreas englobadas en esta Area.
- 4.- Elaboración del anteproyecto del presupuesto del Area Social, de los Programas a desarrollar y de la distribución de la plantilla de personal de manera coordinada.

- 5.- Desarrollo de la gestión presupuestaria y de personal del Area con los fines de mejora de eficiencia y unificación de criterios y procedimientos, incidiendo especialmente en las necesidades de formación de personal y subordinada a las competencias e instrucciones de las Delegaciones genéricas de Función Pública y Servicios Generales y Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana.
- 6.- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de los objetivos del Area.
- 7.- Coordinación, seguimiento y control de las subvenciones y convenios de colaboración a realizar con las distintas subáreas del Area Social.
- 8.- Propuesta al Departamento de Servicios Fiscales de tasas y precios públicos de competencias del Area.
- 9.- Desarrollo de sistemas de información adecuados para la coordinación entre los Servicios del Area Social que redunden en beneficio del ciudadano.
- 10.- Dirección y supervisión de los trabajos del Observatorio Social, en particular los dedicados a los estudios y evaluación de Programas, a la planificación, a la elaboración de estadísticas municipales y a la detección de las necesidades de formación del personal del Area.
- 11.- Elaboración de una Memoria anual comprensiva de Balance Económico del Area, con independencia de las Memorias que elabore cada subárea.

De esta Delegación genérica dependen las siguientes Delegaciones genéricas de Subáreas, teniendo el Concejal que ostenta la Delegación genérica **la facultad de supervisión de la actuación de los Concejales de Subárea:**

- **Delegación Genérica de Subárea de Educación e Infancia:**

D^a. Carmen Duque Revuelta

- **Delegación Genérica de Subárea de Mujer y Juventud:**

D^a. Mónica Medina Asperilla.

- **Delegación Genérica de Subárea de Deportes:**

D. Francisco Santos Vázquez Rabaz.

- **Delegación Genérica de Subárea de Cultura:**

D. Javier Ollero Beriaín.

Dentro de esta Subárea se encuentra comprendida la contratación de carácter privado de artistas, espectáculos, atracciones, etc.

- Delegación Genérica de Subárea de Servicios Sociales, Mayores e Integración:

D^a. M^a. Angela Diez López

- Delegación Genérica de Subárea de Cooperación Internacional:

D^a. M^a. Leonor Tamayo García

- Delegación Genérica de Subárea de Salud, Consumo y Toxicomanías:

D^a. Laura Lizaga Contreras

- DELEGACIÓN GENÉRICA DEL AREA DE URBANISMO:

D. Francisco José Hita Gamarra.

Esta Delegación comprenderá las siguientes facultades:

1. La concesión de las siguientes licencias:

- a) Licencias complementarias de la edificación (grúas, andamios, vallas, etc.), de obra menor con dirección facultativa y de obra menor sin dirección facultativa.
- b) Licencias de vado y aprovechamiento de la vía pública.
- c) Actividad inócua, actividad inócua y obra sin dirección facultativa, actividad inócua y obra con dirección facultativa y cambio de titularidad o de denominación social.

2.- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación y Pago de las expropiaciones.

3.- La elevación a escritura pública de las cesiones obligatorias efectuadas por los particulares derivadas de la ejecución del planeamiento.

4.- La facultad de incorporación de los bienes municipales a entidades urbanísticas colaboradoras en las que forme parte el Ayuntamiento.

5.- La firma de los Convenios Urbanísticos.

6.- La declaración de ruina.

7.- Las Ordenes de Ejecución

8.- La protección de la legalidad urbanística.

9.- La imposición de medidas correctoras en actividades.

De esta Delegación genérica dependen las siguientes Delegaciones genéricas de Subáreas:

- Delegación Genérica de Subárea de Mantenimiento y Estética Urbana:

D. Fernando Tena Ramiro.

Esta Delegación se encargará de:

1. Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética urbana y mobiliario urbano.
2. Parques y jardines
3. Mantenimiento de:

- a) La vía pública, alcantarillado y saneamientos municipales.
 - b) De colegios y edificios municipales,
4. Alumbrado público,
 5. Contratos de carácter privado de acometidas, suministro de energía eléctrica, agua y gas con las Empresas suministradoras.
 6. Contratos de mantenimiento y revisión de ascensores.

- **Delegación Genérica de Subárea de Medio Ambiente:**

D^a. Alejandra Escudero Felix.

Dentro de esta Delegación se encuentra el Laboratorio Municipal.

- **Delegación Genérica de Subárea de Desarrollo Económico, Comercio e Industria:**

D. David Castro Valero.

La Sociedad Anónima Getafe Inicativas, S.A. se adscribe a esta Delegación.

- **Delegación Genérica de Subárea de Formación y Empleo:**

D^a. Avelina González Alvarez.

El Organismo Autónomo Formación y Empleo se adscribe a dicha Delegación.

Así mismo se delega la Presidencia de dicho Organismo Autónomo.

- **Delegación Genérica del subárea de Empresas Públicas:**

D. Gregorio Gordo Pradel.

Las Sociedades Anónimas "Empresa Municipal de Limpieza y Medio Ambiente" y "Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda" se adscriben a dicha Delegación.

- **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA:**

D. Francisco David Lucas Parrón.

Esta Delegación comprenderá las siguientes facultades:

En lo relativo a Hacienda y Patrimonio:

Las contenidas en el artículo 21, f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 41.16 a 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y preceptos concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
2. La disposición de gastos de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La concertación de operaciones de tesorería cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
4. La ordenación de pagos y rendición de cuentas.
5. La liquidación del Presupuesto.
6. La facultad de firma de la nómina de personal del Ayuntamiento.
7. La concesión de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En lo relativo a Patrimonio:

- Se incluye bajo su dependencia el Departamento de Contratación y el Departamento de Bienes y Asuntos Generales y, en consecuencia, la firma de toda la documentación generada por dichos Departamentos: Decretos, contratos, oficios, elevación a escritura pública de acuerdos, etc.
- Se incluye bajo su dependencia el Departamento de Compras.
- Se incluye bajo su dependencia el Departamento de Informática.

En lo relativo a Seguridad Ciudadana:

- Dentro de esta Delegación se encuentran los siguientes servicios: Extinción de Incendios, Protección Civil y Policía Local.
- Se comprenden las siguientes facultades:
 1. La concesión de permisos de armas de aire comprimido.
 2. Las facultades sancionadoras conferida al Alcalde por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 3. La potestad sancionadora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES:**

D. José Manuel Vázquez Sacristán.

El Servicio de Salud Laboral se adscribe a esta Delegación.

La presente Delegación, en lo relativo a personal, y sin perjuicio de la Jefatura de todo el Personal que compete a esta Alcaldía comprenderá :

La resolución de asuntos relativos a la administración ordinaria de personal:

1. Las comunicaciones de convocatorias públicas de procesos selectivos.
2. Los oficios y comunicaciones a la Seguridad Social.
3. Cartas de preaviso de cese de relación laboral.
4. Visado de toda clase de certificaciones.
5. Concesión de dietas y gastos de transporte tanto de personal del Ayuntamiento como de Concejales en las comisiones de servicios.
6. Asignación individualizada del Complemento de Productividad.
7. La concesión de anticipos sobre nómina y sobre paga extraordinaria; la concesión de préstamos reintegrables; la firma de los documentos de alta y baja en la Seguridad Social: TC-1 y TC-2.
8. En el ejercicio de la potestad sancionadora tanto de personal laboral como funcionario del Ayuntamiento: Ordenar la instrucción y resolución de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

- **Delegar la siguiente firma** relativa a personal:

1. Decretos de nombramiento de funcionarios de carrera.
2. Contratación del personal laboral, así como asignación al mismo de los distintos puestos de carácter laboral previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.
3. Nombramiento y cese del personal interino y eventual.
4. Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

En lo relativo a Servicios Generales, esta Delegación comprenderá:

1. Matadero Comarcal,
2. Cementerio Municipal,
3. Servicio de Mensajeros,
4. Adquisición y mantenimiento de mobiliario municipal, fotocopiadoras, máquinas de escribir, calculadoras, etc.
5. Instalación, contratación y traslado de teléfonos.
6. Seguros de vehículos municipales.
7. Instalación, revisión y reposición de extintores,
8. Almacén municipal.

La contratación de carácter privado de este Ayuntamiento relativa a: mantenimiento de fotocopiadoras, seguros, teléfono, agua, luz, etc.

De esta Delegación genérica depende la siguiente Delegación genérica de Subárea:

- **Delegación genérica de subárea de Tráfico, Transporte y Vía Pública :**

Don Joaquín Jiménez Yuste.

La presente Delegación de Subárea comprende los siguientes servicios:

En lo relativo a Vía Pública:

1. Recogida de perros vivos en la vía pública y gestión de las perreras municipales.
2. Recogida de enseres en los desahucios.
3. Contenedores, quioscos de prensa, quioscos ONCE, mesas y veladores, chiringuitos, buzones de correos, etc.

En lo relativo a Tráfico:

1. Señalización horizontal, y vertical,
2. Proyectos, semáforos, pinturas, etc.

En lo relativo a Transportes:

1. Relaciones con el Consorcio y empresa Autobuses Urbanos del Sur, en relación con el establecimiento de paradas, y líneas de autobuses.
2. Aparcamientos, licencias de carga y descarga.

SEGUNDO.- Todas las Delegaciones genéricas, tanto de área como de subárea, comprenderán la competencia para la concesión de ayudas económicas de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Participación Ciudadana hasta 300.000.- pesetas en sus respectivos ámbitos competenciales.

TERCERO.- La Presidencia de los Tribunales Calificadores, tanto de funcionarios como de personal laboral, será delegada por esta Alcaldía de forma rotativa en Concejales de los tres grupos políticos integrantes de la Corporación.

CUARTO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales Electos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco José Hita Gamarra.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Rafael Caño Rufo.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Gregorio Gordo Pradel.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco David Lucas Parrón."

La Presidencia señala que las Delegaciones Genéricas van a ser objeto de modificación, pasando las competencias de Servicios Generales a la Subárea de Tráfico, Transportes y Vía Pública; así como la competencia en materia de tráfico al Area de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana.

En el tercero de los Decretos, de fecha 8 de julio de 1.999, en base al art. 51 de la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, se resuelve lo siguiente:

"Delegar en los Concejales con Delegación Genérica de este Ayuntamiento la competencia atribuida por el art. 51 de la mencionada Ley de autorizar el matrimonio."

En el cuarto y último de los Decretos, de fecha 8 de julio de 1.999, en base a los arts. 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y a la vista de lo preceptuado en el artículo 113, Regla Tercera, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, se resuelve lo siguiente:

"Habiendo sido creada la Mesa de Contratación para este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 1.995, y habiéndose establecido por el mismo el siguiente régimen de sesiones: La Mesa de Contratación celebrará sesión ordinaria los lunes a las nueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y vistos los escritos de los Portavoces de Izquierda Unida y del Partido Popular, fechados el mismo día 7 de Julio, **VENGO A:**

Primero.- DELEGAR la Presidencia de la misma en el Concejal de Izquierda Unida, Don Joaquín Jiménez Yuste.

Segundo.- Nombrar observador al Concejal del Partido Popular, Don Carlos González Pereira."

Los señores asistentes quedan enterados.

4.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de julio de 1.999, en la que de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria, con carácter mensual, el primer jueves de cada mes, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria, con carácter mensual, el primer jueves de cada mes a las 18,30 horas. En el caso de que dicha fecha coincida con día festivo se celebrará el día hábil inmediato a la misma hora.

5.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 1.999, los escritos de los Grupos de Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U., de fechas 5, 6 y 7 de

julio, respectivamente, se somete a votación el expediente de referencia y por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

Crear de acuerdo con lo establecido en el art. 38.b) y 124, 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, las siguientes Comisiones Informativas con la siguiente composición y contenido:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL

Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno en las materias de servicios sociales, mayores e integración, educación e infancia, formación y empleo, cultura, participación ciudadana, servicio de información y estadística, juventud, deportes, mujer, salud y consumo y cooperación, se incluye la contratación administrativa en materias de su competencia.

COMPOSICIÓN:

*** P.S.O.E.:**

D. Rafael Caño Rufo

Suplente: D^a Carmen Duque Revuelta

D^a. M^a Angela Diez López

Suplente: D^a Mónica Medina Asperilla

D. Francisco Santos Vázquez Rabaz

Suplente: D^a M^a Leonor Tamayo García

D. Javier Ollero Beriaín

Suplente: D^a M^a Alejandra Escudero Felix

*** P.P.:**

D^a. Carmen Plata Esteban

Suplente: D^a. Ana Pareja Sanz

D. Justo Vázquez Marcos

Suplente: D. Oscar López Jiménez

*** I.U.:**

D^a Laura Lizaga Contreras

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones en las materias de planeamiento, obras, saneamiento, parques y jardines, limpieza viaria, residuos sólidos urbanos, estética urbana, gestión y disciplina medioambiental, mobiliario urbano, edificios municipales y mantenimiento, alumbrado y conservación de la ciudad y contratación administrativa de

obras y resto de contratación administrativa en materias de su competencia.

COMPOSICION:

*** P.S.O.E.:**

D. Francisco José Hita Gamarra

Suplente: D. Francisco David Lucas Parrón

D. Fernando Tena Ramiro

Suplente: D. Francisco Santos Vázquez Rabaz

D. David Castro Valero

Suplente: D^a M^a Alejandra Escudero Felix

D^a Avelina González Alvarez

Suplente: D^a M^a Angela Díez López

*** P.P.**

D. José Luis Moreno Torres

D. Tomas Martín Morales

Suplente: D. Oscar López Jiménez

*** I.U.:**

D. Gregorio Gordo Pradel

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Tendrá por función el estudio o consulta de los asuntos que deben ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones en las materias de Policía Municipal, Bomberos, Protección Civil, Tráfico y Transportes, Ocupación de la Vía Pública, inventario, cuentas y cuantas otras sean relativas a la Hacienda Municipal y Patrimonio, así como materia de personal, servicios generales: cementerio, matadero, etc., plan estratégico de la ciudad, se incluye la contratación administrativa en materias de su competencia.

COMPOSICION:

*** P.S.O.E.:**

D. Francisco David Lucas Parrón

Suplente; D^a M^a Alejandra Escudero Felix

D. José Manuel Vázquez Sacristán

Suplente: D^a Leonor Tamayo García

D. David Castro Valero

Suplente: D^a M^a Carmen Duque Revuelta

D^a Avelina González Alvarez

Suplente: D. Francisco Santos Vázquez Rabaz

*** P.P.:**

D. Carlos González Pereira

D. José Luis Casarrubios Rey

Suplente: D. José Luis Vicente Palencia

*** I.U.:**

D. Joaquín Jiménez Yuste

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Vista la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 1.999, así como escritos de los Grupos de Concejales del P.S.O.E., P.P. e I.U., sobre designación de representantes de los Organos Colegiados de competencia del Pleno, por la Secretaria actuante indica que tras el examen de las diferentes normas de Organización y Funcionamiento de los Consejos Sectoriales se desprende que en algunos no existe representación de los Grupos Políticos, por ello en dichos Consejos Sectoriales se han de suprimir los miembros contenidos en las propuestas.

Se somete a votación el expediente de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Designar como miembros de la **JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO DE FORMACION Y EMPLEO** a los siguientes Concejales:

Vocal P.P.: D^a M^a Carmen Plata Esteban.

Vocal I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel.

SEGUNDO.- Designar como miembros de las Juntas de Barrio a los siguientes Concejales:

JUNTA DE BARRIO CENTRO-SAN ISIDRO

- Presidente: D^a Avelina González Alvarez
- Vocal P.S.O.E.: D. Francisco Javier Ollero Beriaín
- Vocal P.P.: D. Oscar López Jiménez
- Vocal I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel

JUNTA DE BARRIO JUAN DE LA CIERVA

- Presidente: D. Fernando Tena Ramiro
- Vocal P.S.O.E.: D. David Castro Valero
- Vocal P.P.: D. José Luis Vicente Palencia
- Vocal I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel

JUNTA DE BARRIO LAS MARGARITAS

- Presidente: D^a Mónica Medina Asperilla
- Vocal P.S.O.E.: D. Rafael Caño Rufo
- Vocal P.P.: D. Justo Vázquez Marcos
- Vocal I.U.: D^a Laura Lizaga Contreras

JUNTA DE BARRIO LA ALHONDIGA

- Presidente: D. José Manuel Vázquez Sacristán
- Vocal P.S.O.E.: D^a Avelina González Alvarez
- Vocal P.P.: D. Carlos González Pereira
- Vocal I.U.: D^a Laura Lizaga Contreras

JUNTA DE BARRIO EL BERCIAL

- Presidente: D^a M^a Angela Díez López
- Vocal P.S.O.E.: D^a Leonor Tamayo García
- Vocal P.P.: D^a Ana Pareja Sanz
- Vocal I.U.: D. Joaquín Jiménez Yuste

JUNTA DE BARRIO PERALES DEL RIO

- Presidente: D. Gregorio Gordo Pradel
- Vocal P.S.O.E.: D. Francisco Santos Vázquez Rabaz
- Vocal P.P. D. Carlos González Pereira
- Vocal I.U.: D. Joaquín Jiménez Yuste

JUNTA DE BARRIO DEL SECTOR III

- Presidente: D. Joaquín Jiménez Yuste
- Vocal P.S.O.E.: D^a M^a Carmen Duque Revuelta
- Vocal P.P.: D. José Luis Casarrubios Rey
- Vocal I.U.: D^a Laura Lizaga Contreras

JUNTA DE BARRIO GETAFE-NORTE

- Presidente: D^a M^a Alejandra Escudero Felix
- Vocal P.S.O.E.: D. José Manuel Vázquez Sacristán
- Vocal P.P.: D. José Luis Moreno Torres
- Vocal I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel

TERCERO.- Designar como miembros de los Consejos Sectoriales a los siguientes Concejales:

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

- Presidenta: D^a Mónica Medina Asperilla
- Vicepresidenta: D^a Angela Díez López
- Vocal P.S.O.E.: D^a M^a Alejandra Escudero Felix
- Vocal P.P. : D^a Ana Pareja Sanz
- Vocal I.U.: D^a Laura Lizaga Contreras

CONSEJO SECTORIAL DE SALUD:

- Presidente: D^a M^a Leonor Tamayo García
- Vocal P.S.O.E.: D^a M^a Alejandra Escudero Felix
- Vocal P.P.: D^a M^a Carmen Plata Esteban
- Vocal I.U.: D. Joaquín Jiménez Yuste

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Presidente: D^a M^a Alejandra Escudero Felix
- Vocal P.S.O.E.: D. Francisco Santos Vázquez Rabaz
- Vocal P.P.: D. José Luis Moreno Torres
- Vocal I.U.: D. Joaquín Jiménez Yuste

CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD:

- Presidente: D^a Mónica Medina Asperilla
- Vocal P.S.O.E.: D. David Castro Valero
- Vocal P.P.: D. Oscar López Jiménez
- Vocal I.U.: D^a Laura Lizaga Contreras

CONSEJO SECTORIAL DE TERCERA EDAD:

- Presidente: D^a M^a Angela Díez López
- Vocal P.S.O.E.: D^a. M^a Leonor Tamayo García

CONSEJO SECTORIAL ECONOMICO-SOCIAL:

- Presidente: D^a Avelina González Alvarez

CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO:

- Presidente: D. David Castro Valero
- Vocal P.S.O.E.: D^a Avelina González Alvarez
- Vocal P.P.: D. Carlos González Pereira
- Vocal I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel

CUARTO.- Designar como representantes en el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL** a los siguientes Concejales:

- Presidente: D^a Carmen Duque Revuelta
- Vocal P.S.O.E.: D. Rafael Caño Rufo
- Vocal P.P.: D. José Luis Vicente Palencia
- Vocal I.U.: D. Joaquín Jiménez Yuste

QUINTO.- Nombramiento de representantes en **EL CONSORCIO URBANÍSTICO GETAFE-NORTE:**

- P.S.O.E.: D. Francisco José Hita Gamarra
- P.P.: D. José Luis Moreno Torres
- I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel

SEXTO.- Nombramiento de representantes en **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GETAFE C.F.D.A.D.:**

- P.S.O.E.: D. Fernando Tena Ramiro y D. Francisco Santos Vázquez Rabaz
- P.P.: D. Justo Vázquez Marcos
- I.U.: D. Gregorio Gordo Pradel

SEPTIMO.- Nombramiento de asesores en **LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

- Asesor P.P.: D. José Luis Casarrubios Rey
- Asesor I.U.: D. Joaquín Jiménez Yuste

7.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACION DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de julio de 1.999 y el informe de Intervención de fecha 5 de julio de 1.999, en el que se señala: "(...)1.- Que en dicha Proposición se plantea la aprobación de la "nueva plantilla de personal eventual".

2.- Que en el apartado "A" se propone un total de 22 personas con un montante anual de 107.078.825.- Ptas. y en el apartado "B" se propone el puesto de Director de Servicios Fiscales con un retribución total anual de 8.020.628.- Ptas. Dicho personal, que se denomina según la Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, "personal eventual de gabinetes", cuyo nombramiento se efectuará por autoridad competente, y cesarán automáticamente cuando lo haga dicha autoridad, percibirán sus retribuciones, tanto básicas como cualquier otra que corresponda, con cargo al Capítulo 1 "Gastos de Personal", Artículo 11 "Personal even-

tual de Gabinetes", Concepto 110 "Retribuciones básicas y otras remuneraciones", Subconcepto 110.00.

No obstante, en la Proposición no se plantean partidas presupuestarias, ni cuantificación desde su nombramiento por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, o autoridad en quien delegue, hasta el 31 de diciembre del presente año. Además, dada la existencia obligatoria de la clasificación funcional en los Presupuestos de la Entidades Locales, dicho personal eventual de gabinetes deberá imputarse a cada subfunción, de acuerdo con las funciones a desarrollar.

3.- Por lo tanto, si las retribuciones propuestas son las mismas que se plantearon para el anterior personal eventual existente, y dado que obviamente los "puestos" estaban consignados por el total anual, existirá consignación suficiente para la cobertura de las retribuciones en el periodo señalado anteriormente (desde la fecha de nombramiento hasta el 31 de diciembre de 1.999).

Por lo que se refiere al aumento de personal imputado a las partidas presupuestarias ya existentes pero que no tengan cobertura presupuestaria por no estar presupuestadas dichas nuevas creaciones, deberá efectuarse la modificación de crédito correspondiente para suplementar en su caso dichas partidas presupuestarias.

4.- Por cuanto se refiere a la creación de los puestos de Coordinador de Medio Ambiente e Igualdad de la Mujer, estos no podrá ser nombrados hasta que no se creen los créditos extraordinarios que correspondan, con los trámites legalmente establecidos."

Se somete a votación el expediente de referencia, y por mayoría de dieciocho votos a favor, quince votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U. y nueve votos en contra de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la nueva Plantilla de Personal Eventual, con las características y retribuciones de las mismas, cuyo personal se distingue en dos grupos:

A.- Personal Eventual, que desempeña funciones de confianza y asesoramiento.

B.- Personal Eventual que ejercerá funciones de carácter directivo o de gestión, que deberán reunir condiciones específicas que se exigirán a funcionarios que pudieran desempeñar dichos puestos.

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

A.- PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO.

Nº Puestos	Denominación	Retribuciones Anuales (14 pagas) Brutas/año
1	Jefe Gabinete Alcaldía	6.548.108.-
1	Asesor Alcaldía	6.479.592.-

1	Asesor Gobierno Municipal	6.479.595.-
1	Coordinador Area Urbanismo	5.872.482.-
1	Coordinador Area Participación Ciudadana	5.872.482.-
1	Coordinador Area Cultura	5.872.482.-
1	Coordinador Area Régimen Interior	5.872.482.-
1	Coordinador Area Juventud	5.872.482.-
1	Coordinador Area Deportes	5.872.482.-
1	Coordinador Area Social	5.872.482.-
1	Coordinador Area Mantenimiento	5.872.482.-
1	Coordinador Medio Ambiente	4.737.642.-
1	Coordinador Centro Formación	4.875.010.-
1	Coordinador de Cultura	3.198.706.-
1	Coordinador Casas Regionales	3.198.706.-
1	Coordinador Integración Social	2.544.990.-
1	Coordinador Igualdad de la Mujer	4.737.642.-
1	Coordinador Estética Urbana	4.737.642.-
1	Coordinador Participación Ciudadana	4.737.642.-
3	Auxiliares Grupos Políticos con 7% Dispon.	2.607.898.-

B.- PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DIRECTIVAS O DE GESTION.

1	Director Servicios Fiscales	8.020.628.-
---	-----------------------------	-------------

Los puestos de Coordinadores de Medio Ambiente y de Igualdad de la Mujer no podrán ser cubiertos hasta que no se creen los créditos extraordinarios que correspondan.

8.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE RELACION DE CARGOS DE LA CORPORACION A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de julio de 1.999, suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, I.U. y Popular y el informe de Intervención de fecha 5 de julio de 1.999, en el que se señala: "1.- Que del estudio de la Proposición se desprende que existen veinte Concejales a los que pretende asignarse el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusivo.

2.- Que dicha posibilidad está recogida en el art. 75 apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que prevé, asimismo, la posibilidad de dedicación parcial, hecho que no se contempla, no obstante en la proposición de referencia.

3.- Que la citada Proposición no totaliza las retribuciones, que suponen un montante anual total de 138.612.788.- Ptas. No se establecen tampoco las cuantías reales a percibir desde la toma del acuerdo plenario (previsiblemente el día 9 de julio de 1.999) hasta el 31 de diciembre de 1.999, dato esencial para la realización del informe sobre cuantía suficiente a emitir por esta Intervención. Por lo tanto, y con los datos aportados, esta Intervención, únicamente puede informar que las retribuciones de los altos cargos que se

satisfagan por cualquier concepto se imputarán al Capítulo 1, "Gastos de Personal", Artículo 10 "Altos Cargos", Concepto 100 "retribuciones básicas y otras remuneraciones", y Subconcepto 100.00 "Retribuciones Altos Cargos Organos de Gobierno".

4.- Dicha partida presupuestaria, existente en el Presupuesto del Ayuntamiento para 1.999, tiene un disponible de 64.296.741.- Ptas., disponible que se incrementará en 1.456.008.- Ptas., correspondientes a una imputación incorrecta detectada por esta Intervención en una fiscalización de las nóminas correspondientes al primer semestre del presente año...", interviene la Presidencia señalando que, si el Partido Popular cumple los compromisos adquiridos en otros Ayuntamientos, a un próximo Pleno se elevará modificación de esta relación ampliándola en un cargo más para el Partido Popular.

Sometido a votación el expediente de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

- Alcalde-Presidente:	9.024.940.-
- Portavoz-1º Teniente Alcalde-Concejal Delegado del Area de Urbanismo	6.934.712.-
- 1º Portavoz suplente-2º Teniente Alcalde-Concejal Delegado del Area Social y Participación Ciudadana	6.934.712.-
- 2º Portavoz suplente-4º Teniente Alcalde-Concejal Delegado del Area de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana	6.934.712.-
- 3º Teniente Alcalde-Concejal Delegado de Subárea de Empresas Públicas	6.934.712.-
- Concejal-Portavoz	6.934.712.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Servicios Sociales, Mayores e Integración	6.779.592.-
- Concejal Delegado de Subárea de Mantenimiento y Estética Urbana	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Medio Ambiente	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Deportes	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Educación e Infancia	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Area de Función Pública	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Formación y Empleo	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Cultura	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Desarrollo Económico, Comercio e Industria	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Mujer y Juventud	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Cooperación Internacional	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Salud, Consumo y Drogodependencias	6.779.592.-
- Concejal-Delegado de Subárea de Servicios Generales, Transportes y Vía Pública	6.779.592.-
- 1 Concejal del Grupo Popular:	6.779.592.-
D. Carlos González Pereira	

9.- PROPOSICION DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION, P.S.O.E., P.P. E I.U. SOBRE DOTACION ECONOMICA A LOS MISMOS.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de julio de 1.999, suscrita por los Portavoces de los Grupos Socia-

lista, Izquierda Unida y Popular y el informe de Intervención de fecha 5 de julio de 1.999, en el que entre otras cosas se señala: "(...) 3.- Por lo que se refiere al gasto total por importe de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (12.420.000.- Ptas.) señalar que la partida presupuestaria indicada no existe en los Presupuestos de 1.999, por lo tanto, sería necesario, en su caso, la creación de un crédito extraordinario, de acuerdo con lo contenido en el art. 35 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de abril, en concordancia con el art. 158 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Y dado que en la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales, hasta que dicho expediente se inicie y sea aprobado definitivamente, no puede adquirirse compromiso de gasto alguno, al amparo del art. 154.5 de la referida Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".

Se somete a votación el expediente de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Políticos de esta Corporación la siguiente dotación económica para el presente ejercicio presupuestario:

- Componente fijo por grupo político:	900.000.- Ptas.
- Componente variable en función del número de miembros:	360.000.- Ptas. por Concejal

En consecuencia, se asigna:

* Grupo P.S.O.E. (15 Concejales)	5.400.000.- Ptas.
* Al grupo P.P. (9 Concejales)	3.240.000.- Ptas.
* Al grupo I.U. (3 Concejales)	1.080.000.- Ptas.

TOTAL : 12.420.000.- Ptas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda supeditado a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de créditos que habilite la partida presupuestaria a tal fin.

10.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A SESIONES.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de julio de 1.999, se somete a votación el expediente de referencia y por unanimidad se acuerda:

Establecer las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a los siguientes Organos Colegiados y en las siguientes cuantías:

- QUINCE MIL PESETAS (15.000.- Ptas.) por cada Comisión Informativa.

- VEINTE MIL PESETAS (20.000.- Ptas.) por cada Pleno.

Dichas asistencias sólo serán percibidas por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

